

## **PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE TÍTULOS ACADÉMICOS** **ABONO DE TASAS (MODELO 049) CURSO 2019/2020**

El alumnado que haya superado el 2º curso de Bachillerato o 2º curso de Ciclo Formativo Grado Medio para hacer efectiva la expedición del TÍTULO deberá efectuar el pago de la correspondiente tasa a través del modelo 046 (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

### **PROCEDIMIENTO**

- Rellenar la solicitud de expedición de Título. (Trámites de Secretaría)
- Pinchar en el enlace inferior (Modelo 046) para acceder al documento.

#### **Modelo 046**

- Cumplimentar el MODELO 046 (ver EJEMPLO más abajo).
- Hacer CLICK sobre el icono "Validar". Se abrirá una página donde podrá elegir entre IMPRIMIR (para efectuar el pago en el banco) o PAGO TELEMÁTICO. Se aconseja realizar el pago telemático para no tener que desplazarse a la Entidad Bancaria o bien en el caso de que no fuera posible IMPRIMIR y pagar en la Entidad Bancaria (la mayoría de las entidades bancarias permiten el pago del modelo 046 enlace). Una vez efectuado puede:
  - Enviar la documentación que se detalla a continuación por correo electrónico al centro para no tener que desplazarse al mismo (*Debe adjuntar la documentación en formato PDF*).

Correo del centro: 41701651.edu@juntadeandalucia.es

- Si no fuera posible tendría que acudir al centro para la entrega de la misma en secretaría tomando las medidas sanitarias recomendadas.
- A través de la secretaría virtual de la junta de Andalucía (*Debe adjuntar la documentación en formato PDF*) accediendo a Presentación Electrónica General en Centros Educativos (enlace) con su clave IPASEN. Código del centro: 41701651

Documentación a enviar o entregar:

- Solicitud de expedición del Título rellena.
  - Modelo 046 pagado (ejemplar para el interesado y la administración).
  - fotocopia del DNI por las dos caras y Título de familia numerosa (en caso que proceda).
- El título tarda dos o tres años en llegar al instituto una vez solicitado, en ese momento nos pondremos en contacto con usted para proceder a la recogida del mismo en el centro.
  - Mientras recibe el título puede solicitar un certificado de estudios realizados. Para ello debe de solicitarlo a través del correo electrónico del centro arriba indicado.

### **CÓMO CUMPLIMENTAR EL MODELO 046**

**1- RECUADRO OBLIGADO/A AL PAGO.** Datos personales del alumno, así como domicilio y población. Dejar en blanco razón social.

**2.-DATOS GENERALES.** Aquí Seleccionar la pestaña AUTOLIQUIDACIÓN y en la DESCRIPCIÓN escribir el nombre de la Titulación correspondiente para la que solicita el título.

FECHA DEVENGO (fecha actual)

TOTAL IMPORTE. Los importes correspondientes a cada una de las Titulaciones que aparecen en el siguiente cuadro. **IMPORTANTE:** escribir los decimales después de una coma.

TITULACIONES	IMPORTE	IMPORTE FAMILIA NUMEROSA
Graduado en educación secundaria obligatoria	gratuito	gratuito
Bachillerato	54,97€	27,49€
Técnico/a de formación profesional	22,38€	11,19€

Están **exentos** del pago de estas tasas (pero deben generar igualmente el documento con total a ingresar 0 €):

1. **Las víctimas de actos terroristas** (Ley 10/2010 de 15 de noviembre, BOJA de 24/11/2010 Relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
2. **Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial** (categoría establecida en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, BOE de 19/11/2003)
3. **La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la administración.**
4. **Reexpedición de títulos o documentos.** (Ley 3/2007, de 15 de marzo, Reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas).

CÓDIGO TERRITORIAL: ED41J0. IES VIRGEN DE LA SOLEDAD

CONCEPTO DE PAGO: 0049. TASA POR EXPEDICIÓN DE TITULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

5. Por último hacer CLICK sobre el icono "**Validar**".
6. A continuación hacer CLICK en "Imprimir" o "pago telemático"

### Orden en la que se regula la expedición de los títulos.

[ORDEN de 21 de mayo de 1996](#), por la que se regulan el procedimiento de expedición y la organización y funcionamiento del Registro de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOJA 13/06/96.

## Extractos de la Orden anterior

### Artículo 1.

Iniciación del procedimiento.

1. Títulos de Graduado en Educación Secundaria. El procedimiento de expedición se iniciará de oficio. A estos efectos los Centros docentes situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en que hayan finalizado los estudios los alumnos, ya sean públicos o privados, remitirán a las Delegaciones Provinciales las relaciones certificadas de alumnos con derecho a la obtención del título.

2. Demás títulos. El procedimiento de expedición se iniciará a solicitud del interesado previo pago del importe de las tasas correspondientes.

### Artículo 3.

Tasas.

1. El título de Graduado en Educación Secundaria, de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto 733/95 no estará sujeto al pago de tasas.

2. Los demás títulos devengarán la tasa por servicios administrativos del art. 107 de la Ley 4/88 de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, en la cuantía que establezcan las distintas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

La información proporcionada por este medio tiene carácter exclusivamente ilustrativo y no originará derechos ni expectativas de derecho. No nos hacemos responsables de un posible error u omisión en la información suministrada. Sólo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablones de anuncios de las dependencias administrativas tendrán la consideración de auténtico.